

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá — Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 7237 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados según Acuerdo 2586 de 2004.

EL DIRECTOR EJECUTIVO SÈCCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares deberán llevarlos al parqueadero debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que realizado el estudio de mercados se establecieron y se publicaron mediante aviso, las tarifas relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORE	
Hasta tres (3) toneladas - Liviano		
Parqueadero del primer (1) día	0	40 = 40
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	48.513
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	35.020
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	16.120
Valor de treinta (30) días	\$	1.700
Valor de sesenta (60) días	\$	483.585
Valor de noventa (90) días	\$	967.170
De tres (3) toneladas hasta seis (6) tonelada - Mediano	\$	2.280.420
Parqueadero del primer (1) día		
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	54.436
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	39.449
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	18.180
Valor de treinta (30) días	\$	1.906
Valor de sesenta (60) días	\$	545.385
	\$	1.090.770
Valor de noventa (90) días	\$	1.636.155











De seis (6) toneladas en adelante - Pesado		
Parqueadero del primer (1) día		
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	65.50
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	56.85
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	26.31
Valor de treinta (30) días	\$	2.627
Valor de sesenta (60) días	\$	789.495
Valor de noventa (90) días	\$	1.578.990
Motocicletas	\$	2.368.485
Parqueadero del primer (1) dia		
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	31.518
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	22.815
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	10.661
Valor de treinta (30) días	\$	1.185
Valor de sesenta (60) días	\$	319.815
Valor de noventa (90) días	\$	639.630
Bicicletas - Triciclos	\$	959.445
Parqueadero del primer (1) día		
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	4.481
	\$	1.906
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30) Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	979
Valor de treinta (30) días	\$	103
Valor de sesenta (60) días	\$	29.355
Valor de noventa (90) días	\$	58.710
Carretillas	\$	88.065
Parqueadero del primer (1) día	5	21.888
Parqueadero entre el segundo (2) y el sexto (6) día	\$	9.476
Parqueadero entre el séptimo (7) día y el día treinta (30)	\$	4.481
Parqueadero día treinta y uno (31) en adelante	\$	464
Valor de treinta (30) días	5	134.415
Valor de sesenta (60) días	\$	268.830
Valor de noventa (90) días	\$	403.245
Bus		
Parqueadero del primer (1) día	\$	74.057
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	\$.	36.050
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el día sesenta (60)		
Parqueadero día sesenta y uno (61) en adelante	\$	19.055
/alor de treinta (30) días	\$	1.133 826.575







Valor de sesenta (60) días	\$	1.653.150
Valor de noventa (90) días	\$	2.479.725
Buseta	<u> </u>	2.77
Parqueadero del primer (1) día	\$	65.611
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	\$	33.887
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el día sesenta (60)	\$	16.995
Parqueadero día sesenta y uno (61) en adelante	\$	1.133
Valor de treinta (30) días	\$	271.920
Valor de sesenta (60) días	\$	543.840
Valor de noventa (90) días	\$	815.760
Colectivos y microbuses	4	013.700
Parqueadero del primer (1) día	\$	596.001
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	\$	309.001
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el día sesenta (60)	\$	The state of the s
Parqueadero día sesenta y uno (61) ел adelante	\$	14.832
Valor de treinta (30) días	\$	927
Valor de sesenta (60) días		4.857.495
Valor de noventa (90) días	\$	9.714.991
Taxis	\$	14.572.486
Parqueadero del primer (1) día		55,000
Parqueadero entre el segundo (2) y el quince (15) día	<u> </u>	55.002
Parqueadero entre el dieciséis (16) día y el dia sesenta (60)	\$	27.501
Parqueadero día sesenta y uno (61) en adelante	\$	12.772
Valor de treinta (30) días	\$	927
Valor de sesenta (60) días	\$	604.095
Valor de noventa (90) días	\$	1.208.190
	\$	1.812.285

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, para ello realizó Convocatoria Pública mediante aviso de amplia circulación en el diario "El Periódico" los días 22 y 23 de noviembre de 2014, a través del cual se invitó a los parqueaderos interesados en conformar el registro de parqueaderos de esta Dirección Seccional, para que radicaran los documentos contemplados y exigidos por el Acuerdo 2586 de 2004 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, ordenó la apertura del proceso para recibir solicitudes entre las 08:00 a.m. del día 24 de noviembre y hasta las 4:00 p.m. del día 05 de diciembre de 2014.

Que al cierre del proceso se recibieron solicitudes de los siguientes establecimientos: LOS FERRARI S.A. con Nit No. 900378059-1, LA OCTAVA con Nit No. 900722170-7, PARKING











BOGOTA CENTER S.A.S.con Nit No. 830110789-5, ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.) con el Nit. No. 830068000-4, DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S. con el Nit. No. 900409408-3 y STORAGE AND PARKING S.A.S. con el Nit. No. 900495111-8.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2586 de 2004, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, los interesados presentaron información y acreditaron los requisitos exigidos en el artículo segundo literales a, b, c, d, e, f, del Acuerdo en mención, que, revisadas las inscripciones presentadas por las empresas se observa lo siguiente con relación a cada una de ellas:

CONCEPTO	los i mievi	PACETYA	PARKING EDGOTA CENTERS AS	DEORTALEZA	DEPOSITO DE VENICULOS - FOR EMBARGO EUENOS - AIRES S.A.S	STORAGEAND
RADICADO	80303 DEL 24/11/2014	80304 DEL 24/11/2014	81188 DEL 04/12/2014	81189 DEL 04/12/2014	81215 DEL 05/12/2014	81220 DEL 05/12/2014
NIT O MATRICULA MERCANTIL	900378059-1	900722170-7	830110789-5	830068000-4	900409408-3	900495111-8
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	900378059-1 DEL 20/11/2014 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	900722170-7 DEL 21/11/2014	830110789-5 DEL 01/12/2014	839068000-4 DEL 01/12/2014	900409408-3 DEL 04/12/2014	900495111-8 DEL 04/12/2014
OBJETO	REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL	SERVICIO DE ALMACENACMIENTO DE VEHICULOS EMBARGADOS	EXPLOTACION COMERCIAL DE APARCADEROS DE VEHICULOS	REALIZAR LOCALIZACION DE VEHICULOS Y ADELANTAR GESTIONES PARA LA RETENCION DE LOS MISMOS PREVIA ORDEN JUDICIAL	DEPOSITO DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN TRABADOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES	GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS EN VIRTUDE MEDIDAS CAUTELARES
IDENTIFICACIÓN, DOMICILIO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE QUIEN FORMULA LA SOLICITUD.	CARRERA 8 No. 2 - 33 * 3338320 - 2806340 ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRI CC. 79428735	CARRERA 51 B No.16 - 48 CASA: 13 * 313897720	CARRERA 15 No. 17 A - 20 PISO: 4 * 3410487- 3410508	CARRERA 15 No. 17 A - 20 OFICINA: 402 * 4809202 - 3008660144 - 3410508	CARRERA 123 No. 13 - 21 * 7422483 - 2786326	CALLE 1 A No. 22 - 32 BARRIO: EDUARDO SANTOS * 4782647 - 3214025213
CIUDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS	CARRERA 8 No. 2 - 33 * 3338320 - 2806340 ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRY CC. 79428735	AVENIDA CENTENARIO No. 96 B - 73 * 2859332 - 3372193 * IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY * CC. 79577541	CARRERA 15 No. 17 A - 20 * 7452810 * JOSE RAMON LAITON PARDO * CC.19,327947	CALLE 10 No. 91 - 20 * 4839295 / 7452810 * JOSE RAMON LAITON PARDO * CC.19,327947	CARRERA 123 No. 13 - 21 * 3168755140 * JAIR GIOVANNI FORERO ZAMORA * CC. 74,378802	CARRERA 69 C No. 22 - 24 SUR BARRIO: CARVAJAL * CARRERA 123 No. 12 A 21 BARRIO: FONTIBON * JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ* CC. 79,737557
PÓLIZA DE SEGURO TOMADA POR LA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, POR UN MONTO MÍNIMO DE QUINIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, QUE CUBRA LA PÉRDIDA Y LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS VEHÍCULOS	VALOR: \$398,000,000 VIGENCIA: 01/01/2015 AL 01/01/2016 * 0323277-1 del 19 de noviembre del 2014, a nombre del parqueadero LOS FERRARI	VALOR: \$308,000.000 VIGENCIA: 01/01/2015 AL 01/01/2016 * 0323569-5 del 20 de noviembre de 2014, a nombre del parqueadero LA OCTAVA	VALOR: \$308,000,000 VIGENCIA: 31/12/2014 AL 31/12/2015 * 9012-1 del 16 de julio de 2014, a nombre del parqueadero PARKIN BOGOTA CENTER	VALOR: \$308,000.000 VIGENCIA: 31/12/2014 AL 31/12/2015 A NOMBRE DE CIJAD S.A.S.* 9011-2 del 16 de julio de 2014, a nombre del parqueadero CIJAD — ALMACENAR FORTALEZA	VALOR: \$308,000,000 VIGENCIA: 07/11/2014 AL 31/12/2015 * 9128-5 del 10 de noviembre de 2014, a nombre del parqueadero BUENOS AIRES	VALOR: \$616,000.000 VIGENCIA: 01/01/2015 AL 01/01/2016 * 8911- 1 del 05 de noviembre de 204, a nombre del parqueadero STORAGE AND PARKING





REQUISITOS QUE PARA EL PUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS AL PARQUEO (USO DEL SUELO - INTENSIDAD AUDITIVA - CONDICIONES SANITARIAS)	ок	OK	ок	ок	ок	ox
RESULTADO DEL ANALISIS	No cumplió con los requisitos exigidos en el articulo segundo literal e, del Acuerdo No. 2586 de 2004, ya que esta Entidad fue informada mediante comunicado del dia 03 de diciembre de 2014, por Suramericana, de la revocatoria unilateral del contrato de seguro celebrado con el parqueadero LOS FERRARI S.A.S., a través de la póliza de inceros No. 323277, acogiéndose al artículo No. 1071 del Código de Comercio.	No cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo literal e, del Acuerdo No. 2586 de 2004, ya que esta Entidad fue informada mediante comunicado del dia 03 de diciembre de 2014, por Suramericana, de la revocatoria unilateral del contrato de seguro celebrado con el parqueadero LA OCTAVA LTDA., a través de la póliza de responsabilidad civil para daños de terceros No. 323569, acogiéndose al artículo No. 1071 del Código de Comercio.	Si cumptió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.	Si cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.	Si cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.	Si cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.

Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Registro de Parqueaderos a donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial en el Distrito Judicial de Bogota, para la vigencia 2015, por los siguientes parqueaderos, de conformidad con la parte motiva del presente acto:

- PARKING BOGOTA CENTER S.A.S.: Nit: 830110789-5, Ubicado en la Carrera 15 No. 17 A - 20, Teléfonos: 7452810, Representante Legal: José Ramón Laiton Pardo, CC.19.327.947
- ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.): Nit: 830068000-4, Ubicado en la Calle 10 No. 91 - 20, Teléfonos: 4839295 / 7452810, Representante Legal: José Ramón Laiton Pardo, CC.19.327.947.
- DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S., Nit: 900409408-3, Ubicado en la Carrera 123 No. 13 - 21, Teléfonos: 3168755140, Representante Legal: Jair Giovanni Forero Zamora, CC. 74,378802.
- STORAGE AND PARKING S.A.S.: Nit: 900495111-8, Ubicado en la Carrera 69 C No. 22 - 24 Sur Barrio: Carvajal y en la Carrera 123 No. 12 A 21 Barrio: Fontibón, Teléfonos: 4038576, Representante Legal: Jairo Alberto Ríos Sáenz, CC. 79.737.557.

ARTÍCULO SEGUNDO: El registro tendrá una vigencia de un año e irá del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las tarifas establecidas por esta Entidad, relacionadas en la parte motiva de la presente Resolución.







ARTÍCULO TERCERO: Los parqueaderos anteriormente señalados se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a los establecimientos anteriormente señalados, para que reajusten las pólizas aportadas en la documentación presentada para la convocatoria realizada desde el día 24 de noviembre y hasta el día 05 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2015, para lo cual deberán presentar el certificado de modificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los Representantes Legales de los establecimientos de comercio anteriormente señalados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción Civil del ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

ARTÍCULO OCTAVO: No conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2015, para el Distrito Judicial de Cundinamarca y Leticia, Amazonas, bajo el entendido que vencido el plazo para su inscripción, ningún aspirante presento la solicitud de inscripción ni la documentación requerida y dispuesta en el Acuerdo No.2586 de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2014

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ

Director Ejecutivo Seccional

HKCO /.



